

Transferencia de Partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, hasta por S/o. 13,977.56.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Sub-Pliego VII. Programa I.

De la Partida N° 1.2.22, Sub-Programa 1, Unidad de Asignación N° 33, S/o. 13,977.56

A la Partida N° 1.3.4, Sub-Programa 2, Unidad de Asignación N° 34,.. S/o. 13,977.56

TOTALES S/o. 13,977.56 S/o. 13,977.56

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados,

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Sub-Pliego VII Dirección de Industrias y Electricidad, Programa I, Dirección y Administración General, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Trece mil novecientos setentisiete soles oro y cincuentiseis centavos (S/o. 13,977.56):

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello.